



RESOLUCIÓN N° **895** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
 En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.469.003, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Saravena, el día 31 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero funcionario **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.469.003, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, al Municipio de Saravena, el día 31 de marzo de 2017, con el fin de realizar visita a las oficinas de ASCATIDAR con respecto a la ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$97.612), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 del presupuesto vigente. Viáticos \$97.612.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **30 MAR 2017**

MARY RÓCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Diga del C Parales Z.
 Revisó: MARY RÓCID HERRERA BERNAL